

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA (SETEL)** DE DURANGO, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA INSTITUCIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. **M.E.E.C. DIBY GUILLERMINA NEDER FONSECA**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTORA GENERAL** Y POR LA OTRA PARTE EL C. **C.P. MANUEL RODRÍGUEZ SALAS**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EMPLEADO" CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "**LA INSTITUCIÓN**", que es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente del Sistema Estatal de Educación y creado con fundamento en el Decreto de Creación publicado el 14 de Marzo del 2013, que tiene por objeto impartir educación secundaria en la modalidad televisiva, con apoyo en las telecomunicaciones por lo que le corresponde ejercer las funciones, atribuciones, facultades y obligaciones, que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Ley General de Educación, así como todas las leyes federales, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones aplicables; con domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en calle Isaura Venzor Núm. 812 Ote. Colonia Ciénega C.P. 34090 de esta Ciudad.

II. "**EL EMPLEADO**" declara que sus generales son las siguientes:

a) Nombre	MANUEL RODRIGUEZ SALAS
a) Nacionalidad	XXXXXXXXXX
b) Edad	XXXX
c) Sexo	MASCULINO
d) Domicilio	CALLE ISAURA VENZOR NÚM. 812 OTE. COLONIA CIÉNEGA C.P. 34090 DURANGO, COAHUILA DE ZARAGOZA
e) CURP	XXXXXXXXXX
f) R.F.C.	XXXXXXXXXX

III. Declara "**EL EMPLEADO**" que no tiene enfermedad o incapacidad que la imposibilite para realizar el trabajo para el que se le contrata.

IV. Declara "**EL EMPLEADO**" tener los conocimientos, aptitudes, facultades y experiencia necesarios para desempeñar el puesto **DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA**.

En consideración a las declaraciones que anteceden, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: DURACIÓN

El presente Contrato se celebra por tiempo **DETERMINADO**, en los términos del artículo 37 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, pero dentro de los primeros treinta días contados a partir de la fecha de ingreso "**DEL EMPLEADO**", "**LA INSTITUCIÓN**" podrá rescindir sin responsabilidad alguna, el presente contrato, en los términos del artículo 47, fracción I de la Ley Federal del Trabajo, si "**EL EMPLEADO**" engaña proporcionando datos falsos en la solicitud de empleo, así como con certificados o referencias falsas en las cuales se atribuyan a "**EL EMPLEADO**", capacidades, aptitudes o facultades requeridas para desempeñar el trabajo contratado y de las cuales carezca.

SEGUNDA: SERVICIOS PRESTADOS

"**EL EMPLEADO**" es contratado para prestar sus servicios personales como **TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA**, por un período correspondiente del **03 DE ENERO AL 15 DE JUNIO DE 2023**, comprometiéndose en este Acto Jurídico a desempeñar sus funciones siempre con la mayor efectividad y eficiencia, que le son implícitas como Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema Estatal de Telesecundaria, con la responsabilidad inherente acatando siempre las órdenes de sus jefes o superiores, quedando dentro de su ocupación principal incluidas todas las labores anexas, conexas, previas y complementarias y en prevención de cualesquiera otras que éstos encomienden, además está obligado a cumplir con las disposiciones internas administrativas, instructivos, políticas o procedimientos que "**LA INSTITUCIÓN**" emita en lo que sean conducentes a las actividades inherentes a su cargo, como si constituyeran parte de este mismo contrato y su incumplimiento o inobservancia, implica falta de probidad, incumplimiento de sus obligaciones y desobediencia.

TERCERA: LUGAR DE TRABAJO

"**EL EMPLEADO**" se obliga a prestar sus servicios en el espacio designado por "**LA INSTITUCIÓN**" para el Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema Estatal de Telesecundaria, espacio que actualmente dicho Órgano ocupa en las oficinas anexas a la Dirección General del SETEL.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO

"**EL EMPLEADO**" es contratado para prestar sus servicios **5 días a la semana** (de Lunes a Viernes), y con un horario de **8:00 a 16:00 hrs.**, horario que se ajustará a las necesidades de trabajo del área de asignación, aclarando que al interior de "**LA**

INSTITUCIÓN no se cuenta con el pago de tiempo extra, motivo por el cual, si **EL EMPLEADO** decide quedarse más tiempo o fuera de horario, será bajo su estricta responsabilidad y solo cuando las necesidades del servicio que presta así lo requiera.

EL EMPLEADO ésta obligado a registrar su asistencia a la entrada y salida de sus labores, a través de los sistemas que establezca **LA INSTITUCIÓN**, la cual enviará el reporte quincenal de asistencias al **SECOED** y dicha Secretaría determinará los descuentos que procedan por inasistencias.

QUINTA: JORNADA EXTRAORDINARIA

LA INSTITUCIÓN señala que el presente Contrato no contempla ninguna jornada extraordinaria de trabajo, por lo que no obliga a **LA INSTITUCIÓN** a pagar tiempo extraordinario alguno.

SEXTA: SALARIO

Las partes convienen que **EL EMPLEADO** percibirá un salario mensual de \$26,492.00 pesos, menos impuestos (ISR) \$ 3,992.00, quedando un total de percepción por \$22,500.00 netos. Dentro de la suma pactada se incluyen los salarios correspondientes a los días de descanso semanal y los festivos o de descanso obligatorio que se presten en el período de liquidación. El pago será hecho en los días quince y último de cada mes en las oficinas de **LA INSTITUCIÓN**, en moneda de curso legal, en cheque o mediante abono en cuenta de cheques y dentro de la jornada de trabajo.

LA INSTITUCIÓN efectuará las deducciones correspondientes de impuestos y cualquiera otro descuento legalmente establecido, así como los que deriven de los préstamos que lleguen a otorgarse, para lo cual, por este conducto **EL EMPLEADO** otorga la autorización correspondiente.

SÉPTIMA: DÍAS DE DESCANSO Y VACACIONES

EL EMPLEADO disfrutará por cada cinco días de trabajo, dos días de descanso con goce de salario, que ordinariamente será el sábado y domingo de cada semana, cuyo salario queda ya pagado con la suma estipulada anteriormente, por tratarse de salario mensual.

El período vacacional para **EL EMPLEADO** lo determina la **SECOED**.

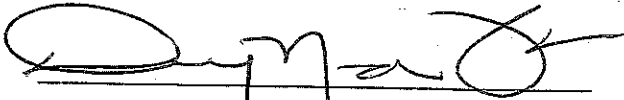
OCTAVA: AGUINALDO

Las partes convienen en que **EL EMPLEADO** tendrá derecho a recibir un aguinaldo anual equivalente a 45 días de salario, cuando haya cumplido un año completo de servicios, en períodos menores de un año, tendrá derecho a recibir la parte proporcional al tiempo laborado.

Leído que fue el presente Contrato por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido, alcances y efectos legales y administrativos, lo firman de común acuerdo el día **03 de Enero de 2023.**

POR "LA INSTITUCIÓN"

POR "EL EMPLEADO"

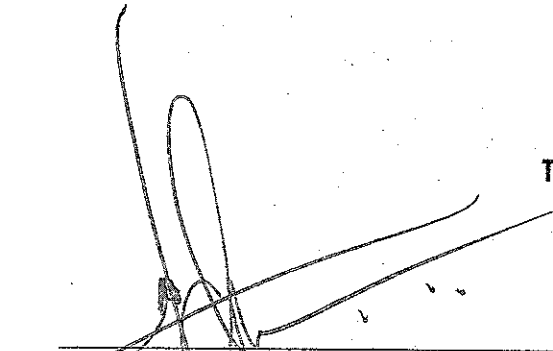


M.E.E.C. DIBY GUILLERMINA NEDER FONSECA
DIRECTORA GENERAL DEL SETEL

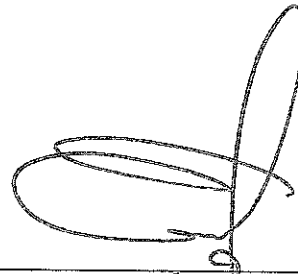


C.P. MANUEL RODRIGUEZ SALAS
TITULAR DEL ORGANO
INTERNO DE CONTROL DEL SETEL

TESTIGOS



LIC. HORACIO PALENCIA MEZA
JEFE DEL DEPTO. DE ASUNTOS
JURIDICOS DEL SETEL



L.A.N.I. ADOLFO ELÍAS ESTRADA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL SETEL

Se le informa a Usted que el Sistema Estatal de Telesecundaria cuenta con Aviso de Privacidad el cual puede ser consultado en :

http://www.telesecundaria.gob.mx/aviso_privacidad.html

Así mismo se informa que sus datos personales son protegidos en base a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos Obligados.

